

PRÉSTAMOS PARA NOTARIOS EN ACTIVIDAD e INSPECTORES NO JUBILADOS

- PRÉSTAMOS PERSONALES

- Monto máximo \$ 3.400.000.-
- Plazo máximo 60 meses
- Interés anual Tasa BADLAR n.a. menos el 15%
- Subsidio cancelatorio 1,25%
- Garantía: un notario en actividad avalista
- Antigüedad requerida: dos años computados desde la fecha de la primera escritura autorizada hasta la fecha del acuerdo.

- Última cuota: el pago de la última cuota no debe exceder el mes y año en que el notario cumpla 75 años de edad.-

Tasa de interés: será revisada trimestralmente con aplicación en los meses de enero, abril, julio y octubre.-

Capacidad de Endeudamiento: El monto total de sus compromisos mensuales con la Caja por préstamos tomados, en forma directa, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de los ingresos promedio del notario por mes.

Para el caso de los avalistas se tomará el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la cuota.

Este ingreso promedio mensual, La Caja lo calculará a partir de los honorarios teóricos de las declaraciones juradas de Impuestos de Sellos y Aportes Notariales presentados en el ejercicio de su profesión, en los dos últimos años. En caso de que el Notario lo estime necesario podrá mejorar su capacidad de endeudamiento mensual presentando un aval, como codeudor solidario, de otro Notario en actividad que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Documentación: para el tratamiento del préstamo, deberá presentar juntamente con la solicitud, un informe de anotaciones personales. Para su otorgamiento, dicho informe deberá contener la leyenda "No constan anotaciones" ni para el solicitante, ni para el codeudor, ni para el avalista.-

Nota: Se informa que al momento de la firma del Contrato de Mutuo, se requerirá –si correspondiera- la firma del cónyuge.-

Préstamos y Turismo.-